



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

EXPTE. 24/12

ANUNCIO DE RECHAZO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

En relación al expediente de contratación **24/12 Contrato Administrativo Especial consistente en la explotación de la infraestructura de red inalámbrica del Municipio**, se publica en el perfil del contratante el acuerdo de rechazo de proposición económica tomado por la Mesa de Contratación en 4ª sesión, transcribiendo literalmente el acta:

“EXPTE. 24/12

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL CONSISTENTE EN LA EXPLOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED INALÁMBRICA DEL MUNICIPIO.

Procedimiento: **Abierto, con varios criterios de adjudicación.**

Tramitación: **Ordinaria.**

4ª SESIÓN

En Alhaurín de la Torre, a 18 de Enero de 2013, siendo las 12.00 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Vocales: Dña. María Auxiliadora Gómez Sanz, Secretaria General; D. José Domínguez Pino, en sustitución de la Interventora Municipal y D. Carlos Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

Comienza el acto invitando el Sr. Presidente a pasar al público interesado, un representante por parte de TELECABLE INVERSIONES, S.L.

Seguidamente por parte del Sr. Secretario se da lectura al informe de valoración técnica, cuya transcripción literal se hace constar:

“Informe de Valoración Técnica de las Ofertas presentadas para el Concurso de Explotación de la Infraestructura de Red Inalámbrica del Municipio de Alhaurín de la Torre (Exp. 24/12)

1.- Objeto del Informe

Valoración técnica de las ofertas presentadas para el concurso de Explotación de la Infraestructura de Red Inalámbrica del Municipio de Alhaurín de la Torre (Exp. 24/12).

Esta valoración se ha realizado bajo el criterio presentado en el pliego de condiciones técnicas del presente concurso.

2.- Criterios de Valoración

Los criterios escritos a continuación han sido copiados del pliego de condiciones administrativas del susodicho concurso y se han incluido en el presente documento tan solo como un recordatorio, para cualquier otra necesidad remítanse al pliego presentado.

Hay que tener en cuenta que el presente informe solo evalúa los criterios cuya cuantificación dependen de un juicio de valor, dejando el resto a la mesa de contratación.

I.A) CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR

- Solución técnica propuesta: Hasta 40 puntos. Se valorará la coherencia, viabilidad, integración, metodología, modelo de explotación y servicio propuesto, la planificación del proyecto y el resto de la documentación técnica aportada (apartado 5 del Pliego de prescripciones técnicas). En especial se tendrá en cuenta el modelo o plan de negocio y el coste repercutible a los usuarios (tarifas), a tales efectos obtendrán mejor valoración aquellos planes de negocio cuyas tarifas sean más reducidas.
- Mejoras a los requisitos mínimos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. Hasta 10 puntos. A tales efectos se tendrán en cuenta las siguientes mejoras:
 3. Mejoras en los acuerdos de nivel de servicio propuestos.
 4. Mejoras en la oferta final al cliente, especialmente en el ancho de banda.
 5. Nuevos servicios: Ancho de banda garantizado, VPN, VoIP, Telefonía IP, Videoconferencia IP, Videovigilancia IP.
 6. Ampliación de horarios de atención al cliente y del centro de Control y Operación de Red.

3.- Empresas Licitantes

Se ha presentado la siguiente empresa licitante:

- Eurona Telecom.
- Telecable Inversiones S.L.

4.- Cuadro de Valoración

Basado en los criterios de valoración el siguiente cuadro muestra la puntuación de la oferta presentada.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El siguiente cuadro de valoración muestra la puntuación asignada:

Criterio Valoración	Empresa	Puntuación
Solución Técnica		
Eurona Telecom		37
	Memoria de aspectos tecnológicos y catálogo de servicios	8 de 8
	Plan Detallado de implantación	4 de 4
	Modelo de Negocio y Servicio Propuesto	8 de 10
	Certificaciones de los elementos de telecomunicaciones a utilizar	1 de 1
	Servicios de atención y soporte a usuarios	6 de 6
	Recursos Humanos destinados al proyecto	6 de 6
	Plan Comercial y de Marketing	4 de 5
Telecable		33
	Memoria de aspectos tecnológicos y catálogo de servicios	7 de 8
	Plan Detallado de implantación	3 de 4
	Modelo de Negocio y Servicio Propuesto	8 de 10
	Certificaciones de los elementos de telecomunicaciones a utilizar	1 de 1
	Servicios de atención y soporte a usuarios	5 de 6
	Recursos Humanos destinados al proyecto	5 de 6
	Plan Comercial y de Marketing	4 de 5
Mejoras		
Eurona Telecom		8
	Mejoras Acuerdos Niveles de Servicio	2 de 3
	Mejoras en la oferta final al cliente	2 de 3
	Nuevos Servicios	2 de 2
	Ampliación de Horarios Servicio Atención al Cliente y al Centro de Control y Operación de Red	2 de 2
Telecable		10
	Mejoras Acuerdos Niveles de Servicio	3 de 3
	Mejoras en la oferta final al cliente	3 de 3
	Nuevos Servicios	2 de 2
	Ampliación de Horarios Servicio Atención al Cliente y al Centro de Control y Operación de Red	2 de 2
Total Valoración		
	Eurona Telecom	45
	Telecable	43

Técnicamente hablando ambos proyectos cubren con las especificaciones solicitadas en el pliego técnico. La solución técnica presentada por Eurona tiene mejor detallados los puntos de “Memoria de aspectos tecnológicos y catálogo de servicios”, el “Plan de Implantación”, los flujos de “Atención y Soporte al Cliente” y los “Recursos Humanos destinados al Proyecto”. Sin embargo en relación a las mejoras se ha valorado mejor a la empresa Telecable Inversiones porque presentaba mejoras en los “Acuerdos de Niveles de Servicio” y en la “Oferta al Cliente Final” sobre la oferta presentada por Eurona.

En Alhaurín de la Torre a 16 de Enero de 2013

Fdo.: David Granda

Dpto. Informática”.

Acto seguido, el Sr. Presidente ordena la apertura del sobre C, proposición económica, haciendo constar el Sr. Secretario el canon mínimo a ofertar, siendo éste de un importe no inferior a 20.000 euros anuales.

Resultado de la apertura:

1ª) TELECABLE INVERSIONES, S.L.: 20.000 euros anuales, más unas mejoras de 10.000 euros dedicadas a reinversión de la red durante 4 años.

2ª) EURONA WIRELESS TELECOM, S.A.: Se rechaza la proposición económica que presenta conforme al Artº. 84 del RLCAP por variar sustancialmente con el modelo establecido e inconsistencia que la hacen inviable, ofertando servicios valorados a escoger por esta Administración, en vez de un canon.

Visto el acuerdo anterior y quedando por tanto una sólo oferta admitida no es necesaria realizar la puntuación final.

La Mesa por tanto acuerda proponer al Organo de Contratación la adjudicación del contrato a TELECABLE INVERSIONES, S.L., por el importe del canon ofertado 20.000 euros anuales más las mejoras, 10.000 euros dedicadas a reinversión de la red durante 4 años; todo ello con la previa aportación en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento de la siguiente documentación (Apdo. III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas):

1º) Deberá constituir la garantía definitiva por valor del 5% del importe de adjudicación excluido IVA, lo que supone un total de 826,45 euros, en cualesquiera de las formas establecidas en el Artº. 84 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre. En caso de presentar la garantía en forma de aval o contrato de seguro de caución se deberá redactar según el modelo disponible en el perfil del contratante, debiendo bastantearse el citado documento por fedatario público.

2º) Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los Artºs. 13, 14, 15 y 16 del



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El Adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento, según modelo insertado en el "Perfil del contratante".

3º) Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 12.15 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Presidente,

Los Vocales,

El Secretario de la Mesa,"

Contra el presente acuerdo de trámite, que determina para la empresa **EURONA WIRELESS TELECOM, S.A.** el rechazo de la proposición económica, podrán interponer recurso de alzada ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Perfil del contratante", sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que consideren procedente.



Alhaurín de la Torre, a 6 de Febrero de 2.013.
El Secretario de la Mesa,

Fdo.: Juan Antonio Sánchez León

